

REGLAMENTO JUNTA DE VIGILANCIA

COOTRAFECA

A. DISPOSICIONES GENERALES

Acuerdo No. 002 (20 de febrero de 2025)

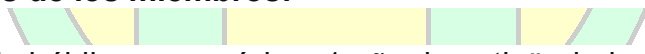
La Junta de Vigilancia de COOTRAFECA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, expide el presente reglamento para regular su funcionamiento interno y garantizar el cumplimiento de sus responsabilidades como órgano de control social.

B. NATURALEZA Y COMPOSICIÓN

Art. 1 – Definición: Órgano interno encargado del control social y supervisión de los servicios a los asociados. Promueve principios cooperativos, tramita quejas y solicita correctivos.

Art. 2 – Composición: Integrada por 3 miembros principales y 3 suplentes, elegidos por 2 años conforme al Estatuto.

Art. 4 – Requisitos de los miembros:

- 
- Ser asociado hábil con un mínimo 1 año de antigüedad.
 - No tener sanciones.
 - Tener capacitación cooperativa adicional a las 20 horas legales.
 - Identificación con el objeto social y conocimiento normativo.
 - Comportamiento ejemplar y sentido de pertenencia.

COOTRAFECA

C. FUNCIONES PRINCIPALES

Art. 3 – Funciones:

1. Vigilar que los actos administrativos se ajusten a la ley, estatutos y principios cooperativos.
2. Informar irregularidades al Consejo de Administración, Revisor Fiscal o entidad competente.
3. Tramitar reclamos de asociados y solicitar correctivos.
4. Convocar a Asamblea General cuando corresponda.
5. Hacer llamados de atención a asociados por incumplimientos.
6. Velar por la elaboración y ejecución de planes de acción.
7. Solicitar aplicación de sanciones y verificar procedimientos.

8. Verificar listas de asociados hábiles para asambleas.
9. Solicitar al Comité de Educación planes de capacitación.
10. Rendir informes en Asamblea General Ordinaria.
11. Supervisar el trabajo de los comités de la cooperativa.
12. Llevar libro de actas y archivo de comunicaciones.
13. Las demás que le asigne la ley, referidas al control social.

D. ORGANIZACIÓN INTERNA

Art. 5 – Instalación: Se instala por derecho propio tras su elección. Requiere presencia de al menos 3 miembros principales o sus suplentes.

Art. 6 – Dignatarios: Eligen internamente presidente, vicepresidente y secretaria por 1 año, con rotación anual.

Art. 7 – Incompatibilidades:

- No pueden desempeñar otros cargos en la cooperativa simultáneamente.
- No pueden ser miembros del Consejo de Administración.
- Prohibición extensiva a cónyuges, compañeros permanentes y familiares hasta segundo grado.
- No pueden celebrar contratos de servicios o asesoría con la cooperativa.

Art. 8 – Participación en decisiones: No pueden tomar parte en decisiones de otros órganos ni estos en las de la Junta de Vigilancia.

E. FUNCIONAMIENTO

Art. 9 – Sesiones:

- Ordinarias: cada 2 meses.
- Extraordinarias: cuando las circunstancias lo justifiquen.
- Convocatoria: con 5 días de antelación por el presidente.
- Inasistencia injustificada a 3 reuniones se considera dimisión.

Art. 10 – Quórum: 2 miembros constituyen quórum.

Art. 11 – Decisiones: Mayoría absoluta o unanimidad.

Art. 12 – Invitados: Pueden asistir Gerente, Consejo de Administración y asociados invitados.

Art. 15 – Representación: Pueden designar miembros para asistir a reuniones de otros órganos cuando sea conveniente.

F. OBLIGACIONES Y REGISTROS

Art. 13 – Actas: Deben levantarse en cada reunión, especificando:

- Temas tratados
- Sugerencias y recomendaciones
- Decisiones tomadas
- Firmadas por presidente y secretaria

Art. 14 – Capacitación: Obligación de capacitarse continuamente. La cooperativa proporcionará los medios necesarios.

G. DISPOSICIONES FINALES

Art. 16 – Falta de quórum: Si faltan 2 miembros principales y sus suplentes, se solicitará convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para elección.

Art. 17 – Obligatoriedad y reformas:

- Es de obligatorio cumplimiento.
- Solo puede ser reformado por decisión de la propia Junta de Vigilancia.
- Aprobado en Sesión del 20 de febrero de 2024 (Acta No. 01).

Firmado:

- **Elmer Humberto Pino J.** – presidente
- **Liliana Díaz** – secretaria

cootrafeca.asociados@gmail.com teléfono fijo 6028333351 – 3218450053 carrera
10-5-18 Popayán
www.cootrafeca.com

COOTRAFECA